

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LAGARANTÌA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00946 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: YURI ANGELICA LÓPEZ VARGAS Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- Zona Sur, corregir la anotación número 08 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50S-40573324**², toda vez que el embargo decretado y comunicado fue dentro de un proceso ejecutivo por la efectividad de la garantía real como se anunció en el oficio No. 0345 del 17 de febrero de 2022³. Ofíciase.

Anéxese a la remisoría copia de la comunicación citada.

2.- TOMAR NOTA que la parte demandante aporta los documentos con los cuales da cuenta de la notificación por aviso de los demandados⁴.

3.- ORDENAR a la secretaria verifique la actuación allegada por la parte actora y controle los términos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 18 exp. dig.

² Dto.Pdf.14 ibídem

³ Dto. Pdf.13 ib.

⁴ Dtos pdf 09 y 19 exp

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a9eb02f1f9398029216d0099d226978160d2a5650ce9be3a9d9fa6c49a7b04**

Documento generado en 22/08/2022 06:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>